

Ref.- SC05-15-215

ACTA Nº 206/1115  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

**ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES**

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

**TENIENTES DE ALCALDE EN  
FUNCIONES**

D<sup>a</sup>. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]  
D<sup>a</sup>. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]  
D. Antonio García Aguilar.  
D. José Galdeano Antequera.  
D. Pedro Antonio López Gómez.  
D. José Juan Rubí Fuentes.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario  
General.  
D. José Antonio Sierras Lozano,  
Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día OCHO del mes de JUNIO del año 2015, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la DUOCENTÉSIMA SEXTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia en funciones de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde en funciones miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de

2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de junio de 2015.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 153/13. Adverso: Juan Pedro Moreno Vizcaino. Situación: Sentencia Núm. 239/15.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 389/13. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Sentencia Núm. 287/15.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: 133/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 722/06. Adverso: Udo Antonio Van Weverwijk. Situación: Sentencia Núm. 263/15.

2º.- 5.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-111. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 404/11. Adverso: Carlos Soria González. Situación: Auto Núm. 245/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.- 6.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-112. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 410/11. Adverso: Ramón Lanzas Muñoz. Situación: Auto Núm. 251/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.- 7.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-119. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 392/11. Adverso: Mariano Escudero Martínez. Situación: Auto Núm. 232/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.- 8.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-120. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 398/11. Adverso: Juan Moya Chaves. Situación: Auto Núm. 238/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.- 9.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 403/11. Adverso: Víctor José Rodríguez López. Situación: Auto Núm. 244/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.-10.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 403/11. Adverso: Víctor José Rodríguez López. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.

2º.-11.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-097. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 409/11. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández. Situación: Auto Núm. 250/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.-12.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-097. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 409/11. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.

2º.-13.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-098. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 397/11.



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

Adverso: Manuel Ortiz Almodóvar. Situación: Auto Núm. 237/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.-14.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-098. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 397/11. Adverso: Manuel Ortiz Almodóvar. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.

2º.-15.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-099. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/11. Adverso: José Manuel Carrillo Ferre. Situación: Auto Núm. 231/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.

2º.-16.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-099. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/11. Adverso: José Manuel Carrillo Ferre. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.

2º.-17.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-069. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 163/12. Adverso: María Gracia López Ojeda. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 92/2015 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-18.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 777/13. Adverso: Habitea Activos 2010, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 87/2015 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.-19.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 126/13. Adverso: Promociones Jofemal, S.L.

#### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.-Único.- SOLICITUD cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi núm. 4.

#### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de consolidación de grado personal al puesto de Tesorero.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como entidad socia del Proyecto Arrival Cities.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio para instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento del balizamiento de limitación de las zonas de baño, plataformas flotantes, zonas de sombra y de baño para personas con movilidad reducida para la temporada 2015.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el acondicionamiento de la Ctra. La Mojonera ALP-106, tramo Cortijos de Marín-Glorieta San Julián, en el T.M de Roquetas de Mar.

4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos ocupados para la mejora y ampliación del vial denominado Calle Cortijo del Algarrobo.

4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adquisición directa de un terreno con una superficie de 55,59 m2 para la realización de un acerado en la Calle Romanilla.

#### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- SOLICITUD al Subdelegado del Gobierno para tener presencia de la Guardia Civil con motivo de la celebración del Pulpop Festival el 4 de julio.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Club Deportivo Atlético Roquetas por su ascenso.

5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación a Open Internacional Ajedrez Villa de Roquetas por clasificación en en ámbito nacional y andaluz.

5º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Polideportivo Aguadulce por su ascenso autonómico infantil.

#### II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

#### III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

#### **1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de junio de 2015.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2015, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

#### I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

#### ALCALDÍA - PRESIDENCIA

**2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.**



Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 35413. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 502,79 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35414. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasa Cementerio por un importe de 1.636,25 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35415. Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a que en el Procedimiento Abreviado con número de Autos 691/2015 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35416. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, relativo a desestimar la solicitud de exención en la cuota de IIVTNU liquidación 1516001942 por no cumplir el requisito de llevar dos años consecutivos anteriores a la dación empadronada en el inmueble. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35417. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 3.177,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35418. Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a desestimar la solicitud de anulación de las cuotas por tasas de recogida de basura por no haberse solicitado con anterioridad baja en la tasa y no darse ninguno de los motivos de oposición a la providencia de apremio establecidos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35419. Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a la devolución de garantía definitiva de suministro de una máquina destinada a los Servicios municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35420. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 80 FDB 05/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35421. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 79 FDB 05/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 35422. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 11.920,00 € correspondiente a la recaudación efectuada en concepto de taquilla por la realización de un concierto celebrado el 22 de mayo de 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35423. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva por importe de 6.440,00 € carta de pago con número de operación 320130001720. Contratación y Patrimonio. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35424. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a reconocer la cantidad de 194,37 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a marzo de 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35425. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9486, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35426. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9487, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35427. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9488, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

35428. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9489, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35429. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9490, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35430. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9491, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35431. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9492, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35432. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9493, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35433. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9494, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigrantes. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35434. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 10479 UTS-9, relativo a conceder una Ayuda económica familiar a razón de 332 €/mes durante 6 meses y una Ayuda Económica Familiar en especie por valor de 250 € destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35435. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 6665 UTS-8, relativo a conceder una ayuda económica familiar por importe de 650,00 € destinada a cubrir necesidades básicas de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35436. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 4142 UTS-1, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 600,00 € destinada a alquiler de vivienda. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35437. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 6944 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda de Emergencia Social por valor de 130,20 € destinada a alimentación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35438. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 6946 UTS-5, relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar en especie por importe de 332 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35439. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 9986 UTS-1, relativo a anular la Ayuda para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social por importe de 150,00 € destinada a suministro de luz y agua. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35440. Resolución de fecha 25 de mayo de 2015, con expediente nº 9954 UTS-4, relativo a archivar la solicitud de Ayuda Económica Familiar dado que ha sido imposible valorar la situación. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35441. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición en el que solicita la anulación del recibo de apremio al no haber sido pagado en el periodo voluntario. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35442. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición en el que solicita la anulación del recibo de apremio al no haber sido pagado en el periodo voluntario. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



35443. Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a denegar la petición de cambio de informe de la Policía Local debido a que existe Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35444. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 010/2015 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35445. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de reparación de muro, mejora de drenaje superficial y pavimentación en Calle José María Molina de Las Colinas en Aguadulce por un importe de 3.000,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35446. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de infraestructura viarias en Las Hortichuelas por un importe de 4.000,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35447. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicios para la dirección de obra de la red de pluviales en Avda. Sabinal y adyacentes por un importe de 18.150,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35448. Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a autorización para ocupación de vía pública para instalación de contenedor de obras sito en Calle Dublín. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35449. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a la aprobación de la Relación de Baja 81 FDB 06/2015. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35450. Decreto de fecha 1 de junio de 2015, relativo a que en el Procedimiento Ordinario con Número de Autos 231/2015 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35451. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativa a que las 37 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 26 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35452. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, relativa a que las 4 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 22 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35453. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a inscribir en la base de Datos Catastral las 129 descripciones que se han producido 53 expedientes de las 96 fincas tramitadas. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35454. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº 159/2015, relativo a desestimar la solicitud de devolución del 50 % de IBI Urbana y pasar el cobro a otro titular de la vivienda. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
35455. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº 160/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de la parte proporcional de los importes de los recibos de IBI Rústica con referencia catastral 04079A022000870000PW por un importe de 305,80 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
35456. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº 161/2015, relativo a la desestimar la solicitud de cambio de titular de la vivienda fruto del cobro de IBI Urbana durante los años 2014 y 2015. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
35457. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº 162/2015, relativo a estimar la solicitud procediendo a la devolución de los recibos de IBI Urbana con nº Fijo 09266423 que ascienden a la cantidad total de 343,53 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

35458. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº 163/2015, relativo a estimar la solicitud de devolución del importe de las liquidaciones y recibo de IBI Urbana con Nº Fijo 09794284 y 09794295 por un importe de 463,12 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD
35459. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de Mayo 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35460. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento al Conserje de Servicios con motivo de realizar las guardias de los Mercados de Las Marinas, Aguadulce y Roquetas de Mar durante el mes de Mayo 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35461. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 168,40 € en concepto de levantamiento de embargo y devolución de la cantidad detraída en las nóminas de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015 a la trabajadora indicada. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35462. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a aprobar el abono de la cantidad de 408,98 € en concepto de levantamiento de embargo y devolución de la cantidad detraída en las nóminas de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015 al trabajador indicado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35463. Resolución de fecha 27 de mayo de 2015, relativa a que las 25 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 27 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35464. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativa a que las 33 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 28 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35465. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativa a que las 22 alteraciones relacionadas correspondiente al listado del Lote 999 de fecha 29 de mayo de 2015 acordadas en el acto se incorporara al Padrón Fiscal del Ejercicio de 2015. Catastro. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35466. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 159/15, relativo a conceder Licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de peluquería sita en Avda. Pedro Muñoz Seca. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35467. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 304/14, relativo a conceder Licencia de Utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio de Prendas de vestir sita en Avda. Carlos III. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35468. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 19/15, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para implantación de actividad de comercio artículos de peluquería y estética en un establecimiento sito en Calle Nicanor Zabaleta. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35469. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo como Socorristas Acuáticos a favor de los aspirantes propuestos por el tribunal calificador que han presentado la documentación exigida en las Bases. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35470. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de la obra de acondicionamiento de la Avda. Torrequebrada y jardines adyacentes en Aguadulce por importe de 21.501,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.





- 35471. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de servicio para la redacción del proyecto de la obra de acondicionamiento de la Plaza El Tajillo por importe de 3.630,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35472. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a contrato menor de suministro de un DUMPER para el servicio municipal de Parque y Jardines por importe de 21.746,97 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 35473. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9495, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35474. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9496, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35475. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9497, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35476. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9498, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35477. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9499, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35478. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9500, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35479. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº AIS/9501, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 35480. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de Tasas Licencia Actividades por un importe de 3.285,00 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35481. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de Tasas Basura por un importe de 10.197,16 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35482. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de IIVTNU por un importe de 105.168,97 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35483. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de OVP Puestos, Casetas por un importe de 1.902,24 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35484. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de IVTM por un importe de 41.063,31 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35485. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de OVP Mesas y sillas por un importe de 2.419,20 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35486. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar el anexo en concepto de OVP Material Construcciones por un importe de 232,83 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE AL CIUDAD.
- 35487. Decreto de fecha 6 da abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/154 que importa la cantidad total de 3.005,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35488. Decreto de fecha 17 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/158 que importa la cantidad total de 215,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35489. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/161 que importa la cantidad total de 6.044,05 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35490. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/162 que importa la cantidad total de 14.931,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35491. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/163 que importa la cantidad total de 5.738,45 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35492. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/164 que importa la cantidad total de 75.467,13 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35493. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/165 que importa la cantidad total de 43.740,88 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35494. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/166 que importa la cantidad total de 798,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35495. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/167 que importa la cantidad total de 500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35496. Decreto de fecha 18 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/168 que importa la cantidad total de 5.958,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35497. Decreto de fecha 19 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/169 que importa la cantidad total de 114.628,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35498. Decreto de fecha 19 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/170 que importa la cantidad total de 12.488,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35499. Decreto de fecha 19 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/171 que importa la cantidad total de 904,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35500. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/172 que importa la cantidad total de 3.708,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35501. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/173 que importa la cantidad total de 105.349,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35502. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/174 que importa la cantidad total de 37.101,67 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35503. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/175 que importa la cantidad total de 27.594,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



35504. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/176 que importa la cantidad total de 4.091,74 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35505. Decreto de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/177 que importa la cantidad total de 363,85 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35506. Decreto de fecha 23 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/178 que importa la cantidad total de 45.004,85 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35507. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/179 que importa la cantidad total de 2.559,85 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35508. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/180 que importa la cantidad total de 23.515,55 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35509. Decreto de fecha 24 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/181 que importa la cantidad total de 1.899,54 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35510. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/182 que importa la cantidad total de 52.650,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35511. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/183 que importa la cantidad total de 359,98 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35512. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/184 que importa la cantidad total de 605.955,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35513. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/185 que importa la cantidad total de 48.841,95 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35514. Decreto de fecha 25 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/186 que importa la cantidad total de 43.565,32 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35515. Decreto de fecha 7 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/187 que importa la cantidad total de 162.144,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35516. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/188 que importa la cantidad total de 64.902,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35517. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/189 que importa la cantidad total de 911.032,97 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35518. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/190 que importa la cantidad total de 59.598,35 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35519. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/191 que importa la cantidad total de 30.601,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35520. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/192 que importa la cantidad total de 192.658,60 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35521. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/193 que importa la cantidad total de 81.714,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35522. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/194 que importa la cantidad total de 790.105,95 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35523. Decreto de fecha 26 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/195 que importa la cantidad total de 504.654,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35524. Decreto de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/196 que importa la cantidad total de 7.500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35525. Decreto de fecha 30 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/197 que importa la cantidad total de 620,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35526. Decreto de fecha 31 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/198 que importa la cantidad total de 853,69 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35527. Decreto de fecha 31 de marzo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/199 que importa la cantidad total de 49.098,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35528. Decreto de fecha 1 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/200 que importa la cantidad total de 99.773,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35529. Decreto de fecha 1 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/201 que importa la cantidad total de 162.343,04 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35530. Decreto de fecha 6 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/202 que importa la cantidad total de 2.1952,75 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35531. Decreto de fecha 6 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/203 que importa la cantidad total de 737,62 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35532. Decreto de fecha 16 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/204 que importa la cantidad total de 4.872,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35533. Decreto de fecha 6 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/205 que importa la cantidad total de 7.010,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35534. Decreto de fecha 6 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/206 que importa la cantidad total de 2.791,57 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35535. Decreto de fecha 6 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/207 que importa la cantidad total de 328,77 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



35536. Decreto de fecha 6 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/208 que importa la cantidad total de 9.252,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35537. Decreto de fecha 7 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/209 que importa la cantidad total de 69.442,69 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35538. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/210 que importa la cantidad total de 1.232,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35539. Decreto de fecha 7 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/21 que importa la cantidad total de 103.605,77 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35540. Decreto de fecha 8 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/212 que importa la cantidad total de 9.102,48 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35541. Decreto de fecha 7 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/213 que importa la cantidad total de 1.358.609,80 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35542. Decreto de fecha 8 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/214 que importa la cantidad total de 3.999,99 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35543. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/215 que importa la cantidad total de 151.086,22 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35544. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/216 que importa la cantidad total de 205.660,65 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35545. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/217 que importa la cantidad total de 153,58 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35546. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/218 que importa la cantidad total de 14.338,50. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35547. Decreto de fecha 10 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/219 que importa la cantidad total de 16.188,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35548. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/220 que importa la cantidad total de 177.409,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35549. Decreto de fecha 9 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/221 que importa la cantidad total de 1.863,30 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35550. Decreto de fecha 10 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/222 que importa la cantidad total de 273.101,96 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35551. Decreto de fecha 13 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/223 que importa la cantidad total de 15.036,48 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35552. Decreto de fecha 13 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/224 que importa la cantidad total de 249.621,39 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35553. Decreto de fecha 13 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/225 que importa la cantidad total de 280,78 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35554. Decreto de fecha 13 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/226 que importa la cantidad total de 2.338,71 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35555. Decreto de fecha 14 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/227 que importa la cantidad total de 98.075,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35556. Decreto de fecha 14 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/228 que importa la cantidad total de 79,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35557. Decreto de fecha 15 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/229 que importa la cantidad total de 42.795,46 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35558. Decreto de fecha 14 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/230 que importa la cantidad total de 78,92 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35559. Decreto de fecha 14 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/231 que importa la cantidad total de 89.025,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35560. Decreto de fecha 15 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/232 que importa la cantidad total de 40.743,99 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35561. Decreto de fecha 16 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/233 que importa la cantidad total de 1.709,69 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35562. Decreto de fecha 15 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/234 que importa la cantidad total de 6.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35563. Decreto de fecha 16 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/235 que importa la cantidad total de 2.509,21 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35564. Decreto de fecha 16 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/236 que importa la cantidad total de 704,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35565. Decreto de fecha 16 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/237 que importa la cantidad total de 1.396,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35566. Decreto de fecha 16 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/238 que importa la cantidad total de 607,70 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35567. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/239 que importa la cantidad total de 20.297,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



35568. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/240 que importa la cantidad total de 6.174,46 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35569. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/241 que importa la cantidad total de 834,38 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35570. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/242 que importa la cantidad total de 838,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35571. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/243 que importa la cantidad total de 85.217,67 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35572. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/244 que importa la cantidad total de 18,16 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35573. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/245 que importa la cantidad total de 50.737,04 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35574. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/246 que importa la cantidad total de 132.079,85 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35575. Decreto de fecha 20 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/247 que importa la cantidad total de 13.376,47 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35576. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/248 que importa la cantidad total de 246.348,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35577. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/249 que importa la cantidad total de 147.757,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35578. Decreto de fecha 22 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/250 que importa la cantidad total de 120.908,30 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35579. Decreto de fecha 21 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/251 que importa la cantidad total de 1.223,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35580. Decreto de fecha 21 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/252 que importa la cantidad total de 241,68 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35581. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/253 que importa la cantidad total de 10.865,18 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35582. Decreto de fecha 22 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/254 que importa la cantidad total de 29.293,60 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35583. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/255 que importa la cantidad total de 58.695,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35584. Decreto de fecha 23 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/256 que importa la cantidad total de 1.807,78 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35585. Decreto de fecha 23 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/257 que importa la cantidad total de 2.554,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35586. Decreto de fecha 23 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/258 que importa la cantidad total de 2.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35587. Decreto de fecha 23 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/259 que importa la cantidad total de 23.888,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35588. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/260 que importa la cantidad total de 21.030,21 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35589. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/261 que importa la cantidad total de 911.032,97 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35590. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/262 que importa la cantidad total de 3.631,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35591. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/263 que importa la cantidad total de 3.360,89 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35592. Decreto de fecha 24 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/264 que importa la cantidad total de 614.303,68 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35593. Decreto de fecha 24 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/265 que importa la cantidad total de 732,30 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35594. Decreto de fecha 24 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/266 que importa la cantidad total de 163.642,58 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35595. Decreto de fecha 24 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/268 que importa la cantidad total de 762.305,03 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35596. Decreto de fecha 24 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/269 que importa la cantidad total de 485.472,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35597. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/270 que importa la cantidad total de 1.631,43 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35598. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/271 que importa la cantidad total de 110.506,26 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35599. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/272 que importa la cantidad total de 8.715,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.





- 35600. Decreto de fecha 27 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/273 que importa la cantidad total de 2.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35601. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/274 que importa la cantidad total de 4.547,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35602. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/275 que importa la cantidad total de 140.243,10 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35603. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/276 que importa la cantidad total de 41.763,81 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35604. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/277 que importa la cantidad total de 146,09 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35605. Decreto de fecha 28 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/279 que importa la cantidad total de 314.286,34 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35606. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/280 que importa la cantidad total de 106.711,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35607. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/281 que importa la cantidad total de 13.635,17 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35608. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/282 que importa la cantidad total de 17.680,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35609. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/283 que importa la cantidad total de 1.298,19 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35610. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/284 que importa la cantidad total de 1.573,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35611. Decreto de fecha 29 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/285 que importa la cantidad total de 1.325,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35612. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/286 que importa la cantidad total de 49.098,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35613. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/287 que importa la cantidad total de 60.168,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35614. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/288 que importa la cantidad total de 12.397,61 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35615. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/289 que importa la cantidad total de 8.138,40 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35616. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/290 que importa la cantidad total de 89.502,53 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35617. Decreto de fecha 30 de abril de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/291 que importa la cantidad total de 396,24 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35618. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/292 que importa la cantidad total de 570,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35619. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/293 que importa la cantidad total de 13.334,86 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35620. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/294 que importa la cantidad total de 1.032,05 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35621. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/295 que importa la cantidad total de 733,38 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35622. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/296 que importa la cantidad total de 2.594,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35623. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/297 que importa la cantidad total de 11.630,32 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35624. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/298 que importa la cantidad total de 10.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35625. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/299 que importa la cantidad total de 14.511,45 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35626. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/300 que importa la cantidad total de 4.256,53 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35627. Decreto de fecha 4 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/301 que importa la cantidad total de 1.092,21 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35628. Decreto de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/302 que importa la cantidad total de 14.195,86 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35629. Decreto de fecha 5 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/303 que importa la cantidad total de 5.940,29 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35630. Decreto de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/304 que importa la cantidad total de 3.900,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35631. Decreto de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/305 que importa la cantidad total de 4.131,93 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 35632. Decreto de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/306 que importa la cantidad total de 1.144,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35633. Decreto de fecha 6 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/307 que importa la cantidad total de 500,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35634. Decreto de fecha 7 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/308 que importa la cantidad total de 200,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35635. Decreto de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/309 que importa la cantidad total de 203.178,57 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35636. Decreto de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/310 que importa la cantidad total de 2.161,86 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35637. Decreto de fecha 11 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/311 que importa la cantidad total de 1.064,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35638. Decreto de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/312 que importa la cantidad total de 38.720,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35639. Decreto de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/313 que importa la cantidad total de 2.408,84 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35640. Decreto de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/314 que importa la cantidad total de 1.750,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35641. Decreto de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/315 que importa la cantidad total de 512,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35642. Decreto de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/317 que importa la cantidad total de 4.312,24 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35643. Decreto de fecha 12 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/318 que importa la cantidad total de 1.683,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35644. Decreto de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/319 que importa la cantidad total de 3.195,40 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35645. Decreto de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/320 que importa la cantidad total de 43.175,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35646. Decreto de fecha 13 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/321 que importa la cantidad total de 14,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35647. Decreto de fecha 14 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/322 que importa la cantidad total de 50,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35648. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/323 que importa la cantidad total de 4.799,33 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35649. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/324 que importa la cantidad total de 1.396,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35650. Decreto de fecha 15 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/325 que importa la cantidad total de 47.913,14 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35651. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/326 que importa la cantidad total de 32.006,20 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35652. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/327 que importa la cantidad total de 170,68 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35653. Decreto de fecha 18 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/329 que importa la cantidad total de 5.274,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35654. Decreto de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/330 que importa la cantidad total de 24.189,28 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35655. Decreto de fecha 19 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/331 que importa la cantidad total de 5.000,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35656. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/332 que importa la cantidad total de 42.543,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35657. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/333 que importa la cantidad total de 7.939,01 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35658. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/334 que importa la cantidad total de 6.940,49 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35659. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/335 que importa la cantidad total de 16.708,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35660. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/336 que importa la cantidad total de 38.492,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35661. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/337 que importa la cantidad total de 1.035,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35662. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/338 que importa la cantidad total de 14.838,57 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35663. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/340 que importa la cantidad total de 31.221,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.



- 35664. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/341 que importa la cantidad total de 1.083,52 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35665. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/342 que importa la cantidad total de 549,85 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35666. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/343 que importa la cantidad total de 203,14 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35667. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/344 que importa la cantidad total de 170.623,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35668. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/345 que importa la cantidad total de 1.494.533,38 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35669. Decreto de fecha 25 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/346 que importa la cantidad total de 1.687,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35670. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/347 que importa la cantidad total de 319,92 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35671. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/348 que importa la cantidad total de 597.643,94 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35672. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/349 que importa la cantidad total de 74.270,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35673. Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/350 que importa la cantidad total de 1.463,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35674. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/351 que importa la cantidad total de 81.260,15 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35675. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/352 que importa la cantidad total de 758.641,11 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35676. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/353 que importa la cantidad total de 492.754,87 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35677. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/354 que importa la cantidad total de 1.875,00 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35678. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/355 que importa la cantidad total de 21.536,31 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 35679. Decreto de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/356 que importa la cantidad total de 75.144,12 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

35680. Decreto de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/357 que importa la cantidad total de 190.546,98 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35681. Decreto de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/358 que importa la cantidad total de 60,36 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35682. Decreto de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/359 que importa la cantidad total de 50.677,44 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35683. Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/360 que importa la cantidad total de 173.691,95 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35684. Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/361 que importa la cantidad total de 192.368,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35685. Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/362 que importa la cantidad total de 119.479,94 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35686. Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/363 que importa la cantidad total de 59.051,51 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35687. Decreto de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/364 que importa la cantidad total de 544,93 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35688. Decreto de fecha 1 de junio de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/328 que importa la cantidad total de 41.993,02 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35689. Decreto de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/365 que importa la cantidad total de 49.098,27 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35690. Decreto de fecha 1 de junio de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/367 que importa la cantidad total de 118.319,58 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35691. Decreto de fecha 1 de junio de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/368 que importa la cantidad total de 59.415,21 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35692. Decreto de fecha 1 de junio de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/369 que importa la cantidad total de 3.092,90 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35693. Decreto de fecha 1 de junio de 2015, relativo a ordenar el pago de los gastos que figuran en la relación numero P/2015/370 que importa la cantidad total de 17.735,82 €. Tesorería. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35694. Decreto de fecha 27 de mayo de 2015, relativo a autorizar los gastos recogidos en la relación nº O/2015/49 en la que se incluyen 22 operaciones por un importe de 11.878,06 €. Intervención. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
35695. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a autorizar la instalación de mesa informativa sobre alergias sito en Avda. Rey Juan Carlos I. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.



35696. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 802,49 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35697. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y Tasas de Basura por un importe de 3.860,88 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35698. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a aprobar la compensación de las deudas tributarias que se indican a los contribuyentes que reflejan. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35699. Resolución de fecha 2 de junio de 2015, relativo a autorizar el desplazamiento al conductor especialista a Granada el 2 de junio de 2015 junto con el Concejal Delegado de Servicios Sociales con motivo de asistir a una reunión organizada por la Consejería de Salud. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35700. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, relativo a prolongar en el Servicio Activo al Personal Funcionario de esta Administración Local al Monitor Deportivo indicado. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35701. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a autorizar la realización de las prácticas del alumno del Grado en Geografía y Gestión del Territorio en el Área de Gestión de la Ciudad desde el 1 de junio hasta el 23 de junio de 2015. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35702. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto frente a la notificación de embargo de bienes inmuebles por las deudas generadas en 2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
35703. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº 10632 UTS-5, relativo a proceder al alta en SAD a cargo de la Ley de la Dependencia para la atención personal para las actividades de la vida diaria con una intensidad de 45 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35704. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº 6288 UTS-8, relativo a denegar una Ayuda Económica Familiar dado que no se han detectado indicadores de necesidades básicas descubiertas en los menores. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35705. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº 11395 UTS-8, relativo a conceder una Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicos y domésticos a razón de 30 h/mes sin aportación económica. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35706. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº 7482 UTS-2, relativo a denegar la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio dado que no supera el baremo establecido para acceder a dicho servicio. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35707. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº 4457 UTS-1, relativo a anular la Ayuda para suministrar mínimos vitales y prestaciones de Urgencia Social concedida por importe de 344 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35708. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad de las Losas por importe de 150,00 € para la realización de la Cruz de Mayo 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35709. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad Hortichuelas del Parador por importe de 150,00 € para la realización de la Cruz de Mayo 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35710. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a concesión de subvención a la Asociación Amigos de la Tercera Edad por importe de 300,00 € para la realización de la Cruz de Mayo 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

35711. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad Las Marinas por importe de 150,00 € para la realización de la Cruz de Mayo 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35712. Resolución de fecha 28 de mayo de 2015, con expediente nº 294/14, relativo a conceder licencia de utilización para el ejercicio de la actividad de Comercio Menor de Muebles sita en carretera de los Motores. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35713. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a concesión de subvención a la Asociación de la Tercera Edad de La Gloria por importe de 150,00 € para la realización de la Cruz de Mayo 2015. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35714. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº 4457 UTS-4, relativo a conceder una Ayuda para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia por importe de 187,76 €. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35715. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº AIS/9502, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35716. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº AIS/9503, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35717. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº AIS/9504, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35718. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº AIS/9505, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35719. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, con expediente nº AIS/9506, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35720. Resolución de fecha 2 de junio de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de la obra de teatro infantil a celebrar el día 4 de junio a las 18:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 3.025,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35721. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a aprobar el cargo de recibos periodo junio de 2015 por el importe de 5.459,07 € correspondiente a los alumnos asistentes a la Escuela Infantil Municipal Las Amapolas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35722. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a autorizar a la agrupación Tú Decides - Ganemos Roquetas - Si se Puede, la cesión del Anfiteatro para la celebración de una Asamblea los días 3 y 10 de junio de 2015 desde las 20:30 hasta las 23:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35723. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a autorizar a la Escuela de Baile "Eva Cruz" la cesión de la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro para la realización de la gala fin de curso que tendrá lugar el día 24 de junio de 2015 de 9:30 a 14:30 horas para realización de un ensayo general y de 18:30 hasta las 23:00 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35724. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a conceder una subvención a Cajas Rurales Unidas Sdad. Coop. de Crédito por importe de 6.000,00 € con destino a sufragar parte de los gastos generados en el desarrollo del SIV Certamen Internacional de Guitarra Clásica Julián Arcas 2015. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.





35725. Resolución de fecha 1 de junio de 2015, relativo a suministro de material fungible de iluminación y taller a fin de equipar adecuadamente la dependencia municipal denominada Teatro Auditorio por importe de 524,54 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
35726. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 24/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35727. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad Patrimonial nº 16/2015 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35728. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad Patrimonial nº 26/2015 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35729. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad Patrimonial nº 50/2015 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35730. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad Patrimonial nº 60/2015 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35731. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad Patrimonial nº 9/2015 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35732. Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, relativo a designar instructor del expediente de responsabilidad Patrimonial nº 2/2015 al Funcionario de Carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35733. Resolución de fecha 26 de mayo de 2015, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 10/2015 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal de un servicio público. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35734. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 13/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle costa verde. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35735. Decreto de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 13/15 D, relativo a la inmediata paralización de la obras requiriendo al interesado que en el plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35736. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, con expediente nº 5/15 D, relativo a la inmediata paralización de la obras requiriendo al interesado que en el plazo de dos meses solicite en legal forma la licencia correspondiente. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35737. Decreto de fecha 20 de mayo de 2015, con expediente nº 5/15 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de infracción urbanística consistente en realizar obras en Paraje el vinculo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35738. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000015654601. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

35739. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000015654601. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35740. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000017142074. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35741. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 938000000710759. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35742. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de identificación electrónica 941000012887784. Medio Ambiente. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35743. Resolución de fecha 2 de junio de 2015, con expediente nº 1/15, relativo a proceder si correspondiese a la devolución de la tasa depositada con fecha 14 de abril de 2014 por importe de 300,51 € en concepto de la ocupación de vía pública con instalación de parada de motos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35744. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 33/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Santuario como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35745. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 36/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Santuario como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35746. Resolución de fecha 19 de mayo de 2015, con expediente nº 25/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Santuario como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35747. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, relativo a anular la autorización para venta de artesanía en paseo Marítimo de Aguadulce al solicitante por los motivos de salud que padece. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35748. Resolución de fecha 20 de mayo de 2015, con expediente nº 34/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular de la tienda de alimentación sita en Calle Manuel Altolaguirre como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35749. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 37/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Roquetas como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35750. Resolución de fecha 22 de mayo de 2015, con expediente nº 30/15 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III, Galería Multicentro como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35751. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 86/15, relativo a autorización a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Isla La Graciosa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35752. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 85/15, relativo a autorización a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Plaza



- Hermanos Martín Escudero. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35753. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 83/15, relativo a autorización a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Arizona Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35754. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 82/15, relativo a autorización a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Avda. Generalife. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
35755. Resolución de fecha 21 de mayo de 2015, con expediente nº 81/15, relativo a conceder la baja del vado permanente Licencia Municipal nº 88/09 y su Reflejo sito en Calle Don Quijote. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

**2ª- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-13-035. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 153/13. Adverso: Juan Pedro Moreno Vizcaino. Situación: Sentencia Núm. 239/15.**

Objeto: La impugnación de la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 14 de enero de 2013 desestimando el recurso de reposición interpuesto por Jesús Gilabert García en representación del recurrente Juan Pedro Moreno Vizcaíno contra la Resolución de 22 de octubre de 2012 por la que la Administración demandada archiva la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Jesús Gilabert en representación de Juan Pedro Moreno por falta de legitimidad al no haber aportado ni la representación ni la subrogación requerida en el expediente 046/2012 de responsabilidad patrimonial.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado se comunica que con fecha 29 de mayo de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 239/15 de fecha 5 de mayo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en cuyo fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Juan Pedro Moreno Vizcaíno, al tener por objeto disposiciones, actos o actuaciones no susceptibles de impugnación de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin imposición de costas.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 239/2015 y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

**2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-14-001. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 389/13. Adverso: Francisco Álvarez Martín. Situación: Sentencia Núm. 287/15.**

Objeto: Contra causa en la impugnación que D. Francisco Álvarez Martín realiza de la resolución de 18/05/2013 del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestimaba en alzada los recursos contra los actos presuntos producidos que desestimaban por silencio las solicitudes de 27/09/2012 por la que se pedía copia de las disposiciones internas en cuanto a los horarios de atención al usuario del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y de 26/10/2012 por el que se solicitaba copia de las resoluciones de Ayudas Económicas familiares de los años 2003, 2004 y 2008, entre otras peticiones que se dan por reproducidas. Tras la exposición de los argumentos y fundamentos jurídicos que estima pertinentes, solicita se dicte Sentencia estimatoria del recurso contra los actos descritos.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de mayo de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 287/2015 de fecha 30 de abril 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería en cuyo fallo se desestima íntegramente el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Francisco Álvarez Martín contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al ser dicho acto conforme a derecho, con expresa imposición de costas a la actora.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 287/2015 y del acuerdo adoptado al Área de Servicios Sociales para su debida constancia.

**2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: 133/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 722/06. Adverso: Udo Antonio Van Weverwijk. Situación: Sentencia Núm. 263/15.**

Objeto: Contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 2 de agosto de 2006, declarando definitiva la adjudicación de las licencias de auto-taxis a favor de siete conductores que recoge el mismo acuerdo, quedando excluido el recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 263/2015 de fecha 11 de mayo 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería en cuyo fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Udo Antonio Van Weverwijk, frente a la resolución impugnada por ser conforme a derecho. Sin costas.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 263/2015 y del acuerdo adoptado a Secretaría General para su debida constancia.

**2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-111. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo**

**Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 404/11. Adverso: Carlos Soria González.  
Situación: Auto Núm. 245/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 245/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 10.215 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 245/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-112. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 410/11. Adverso: Ramón Lanzas Muñoz. Situación: Auto Núm. 251/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 251/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono del actor de la cantidad de 9.474 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 251/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-119. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo**

**Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 392/11. Adverso: Mariano Escudero Martínez. Situación: Auto Núm. 232/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 232/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.254 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 232/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.- 8.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-120. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 398/11. Adverso: Juan Moya Chaves. Situación: Auto Núm. 238/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 2 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 238/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.496 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 238/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.- 9.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo**



**Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 403/11. Adverso: Víctor José Rodríguez López. Situación: Auto Núm. 244/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 244/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 6.675 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 244/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.-10.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-096. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 403/11. Adverso: Víctor José Rodríguez López. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 22 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se estima el recurso de reposición interpuesto contra el Auto de fecha 19 de febrero de 2015, dejándolo sin efecto. Sin costas.

Con la estimación del recurso se deja sin efecto la multa coercitiva de 150 Euros que se le impuso al Sr. Alcalde y se deja sin efecto el incremento de dos puntos sobre los intereses legales de la sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.-11.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-097. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo**

**Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 409/11. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández. Situación: Auto Núm. 250/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 250/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 9.294 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 250/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.-12.-INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-097. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 409/11. Adverso: Juan Manuel Manzano Fernández. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 22 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se estima el recurso de reposición interpuesto contra el Auto de fecha 19 de febrero de 2015, dejándolo sin efecto. Sin costas.

Con la estimación del recurso se deja sin efecto la multa coercitiva de 150 Euros que se le impuso al Sr. Alcalde y se deja sin efecto el incremento de dos puntos sobre los intereses legales de la sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.





**2º.-13.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-098. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 397/11. Adverso: Manuel Ortiz Almodóvar. Situación: Auto Núm. 237/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 237/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 4.841 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 237/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.- 14.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-098. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 397/11. Adverso: Manuel Ortiz Almodóvar. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 22 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se estima el recurso de reposición interpuesto contra el Auto de fecha 19 de febrero de 2015, dejándolo sin efecto. Sin costas.

Con la estimación del recurso se deja sin efecto la multa coercitiva de 150 Euros que se le impuso al Sr. Alcalde y se deja sin efecto el incremento de dos puntos sobre los intereses legales de la sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.-15.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-099. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/11. Adverso: José Manuel Carrillo Ferre. Situación: Auto Núm. 231/15 donde se tiene por ejecutada la sentencia.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto Núm. 231/15 de fecha 13 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se tiene por ejecutada la sentencia con el abono al actor de la cantidad de 8.207 euros, más los intereses legales desde la firmeza de la sentencia. Sin costas.

Con esta resolución por el Juzgado se ha dictaminado que las cantidades abonadas al Policía Local son las que en derecho correspondían y no las que reclamaba en ejecución de sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto Núm. 231/15 y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.-16.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-099. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 391/11. Adverso: José Manuel Carrillo Ferre. Situación: Auto donde se estima el Recurso de Reposición.**

Objeto: Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011 que desestima determinados conceptos retributivos solicitados por el actor.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015, se nos ha notificado Auto de fecha 22 de mayo de 2015 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería cuya Parte Dispositiva se estima el recurso de reposición interpuesto contra el Auto de fecha 19 de febrero de 2015, dejándolo sin efecto. Sin costas.

Con la estimación del recurso se deja sin efecto la multa coercitiva de 150 Euros que se le impuso al Sr. Alcalde y se deja sin efecto el incremento de dos puntos sobre los intereses legales de la sentencia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del citado Auto y del acuerdo adoptado al Área de Recursos Humanos para su debida constancia.

**2º.-17.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-12-069. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 163/12. Adverso: María Gracia López Ojeda. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 92/2015 y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2011, desestimando los recursos de reposición interpuestos frente a las liquidaciones de fecha 29 de abril de 2011 por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, expedientes números 1116000845, 1116000840, 1116000837, 1116000832 y 1116000828.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 92/2015 de fecha 5 de marzo de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la finalización del presente recurso por anulación del acto impugnado por la Administración demandada. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2015 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero: Dar traslado de la copia de la Firmeza de Sentencia Núm. 92/2015, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria para su debida constancia.

Segundo: Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.-18.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-14-013. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 777/13. Adverso: Habitea Activos 2010, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 87/2015 y recepción del Expediente Administrativo.**

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 4 de noviembre de 2013 que desestima Recurso Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 16 de octubre de 2013 del Tesorero Municipal del Ayuntamiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de junio de 2015 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 87/2015 de fecha 27 de febrero

de 2015 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del presente recurso por desviación procesal y pérdida sobrevenida del objeto del mismo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2015 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero: Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 87/2015, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, Tesorería y Recaudación Municipal para su debida constancia.

Segundo: Acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

**2º.-19.-INFORME. Nª/Ref.: SJ03-13-049. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 126/13. Adverso: Promociones Jofemal, S.L.**

Se da cuenta del siguiente Informe:

#### "INFORME JURIDICO

Se emite por el Sr. Letrado que suscribe a los efectos del art. 77 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por la mercantil "Promociones Jofemal S.L." se interpuso Recurso Contencioso Administrativo frente al Acuerdo del Sr. Tesorero de 9 de enero de 2013 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Providencia de embargo de bienes inmuebles dictada en el procedimiento de apremio seguido por la liquidación del Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 43.675,60 Euros.

La actora basa su pretensión en que la liquidación del impuesto ha prescrito por haber transcurrido más de 4 años desde la fecha del devengo del impuesto hasta la fecha de notificación de la liquidación del impuesto.

II).- De lo obrante en el expediente administrativo se prueba:

A).- Con fecha 29 de junio de 2006 se otorga escritura de compraventa por la cual la actora transmite un bien inmueble urbano (folio 21 a 31) y por tanto se devenga el impuesto en cuestión.

B).- Con fecha 17 de marzo de 2008 se envía requerimiento al sujeto pasivo a fin de que presente copia simple de la escritura (folio 4), no practicándose la notificación, ya que intentada el 2 de abril de 2008 fue devuelta por desconocido (folio 6) volviendo a intentarse otra notificación, por medio de otra carta, el 25 de abril de 2008 (folios 5) también devuelta por desconocido. Este intento de notificación carece de virtualidad para interrumpir la prescripción pues no cumple los requisitos exigidos en el art. 59-2 y 5 de la Ley 30/1992, ya que el 2º intento de notificación no se practicó dentro de los 3 días

siguientes y no consta la notificación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

C).- Con fecha 23 de marzo de 2010 se practica la liquidación del impuesto (folio 2), expediente 607/2010 ascendiendo la cantidad a ingresar a 32.972,81 Euros, la cual se intenta notificar los días 8 y 12 de abril de 2010 (folio 3) siendo devuelta por ausente. No consta en el acuse de recibo que se le dejara aviso de llegada de la carta al sujeto pasivo.

Tampoco consta que se procediera a la notificación edictal en la forma prevenida en el art. 59-5 de la Ley 30/1992 mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio del sujeto pasivo. Solo consta la publicación en el BOP de Almería el 5 de noviembre de 2010 (folio 12).

D).- Con fecha 12 de mayo de 2011 se dicta providencia de apremio (folio 43) la cual es notificada en otro domicilio el 18 de mayo de 2011 (folio 44). Por el sujeto pasivo con fecha 6 de junio de 2011 (folio 10) presenta escrito donde alega la prescripción. Este escrito aunque el sujeto pasivo no lo menciona, de conformidad con el art. 110-2 de la Ley 30/1992, se ha de considerar como un recurso de reposición frente a la Providencia de Apremio. No consta que se haya resuelto el citado recurso.

Con fecha 15 de noviembre de 2012 se le notifica la providencia de embargo de bienes inmuebles (folios 66 a 68), la cual es recurrida en reposición (folios 15 a 17) alegando nuevamente la prescripción, siendo desestimada por la resolución de 9 de enero de 2013, la cual ha sido impugnada dentro de plazo ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 66 de la Ley General Tributaria, en cuanto a los plazos de prescripción Prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos:

a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

A su vez el art. 67 de la citada Ley dispone "El plazo de prescripción comenzará a contarse en los distintos casos a los que se refiere el artículo anterior conforme a las siguientes reglas:

En el caso a), desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.

Estando ante una liquidación del IIVTNU el plazo de presentación de conformidad con el art. 110-2-a del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales es de 30 días hábiles. Teniendo en cuenta que el devengo del impuesto se produjo el 29 de junio de 2006, el plazo para presentar la liquidación del impuesto en periodo voluntario venció el 4 de julio de 2006. Haciendo el cómputo de los 4 años de prescripción resulta que el mismo venció el 4 de julio de 2010.

En cuanto a la interrupción de la prescripción dispone el art. 68 de la LGT El plazo de prescripción del derecho a que se refiere el párrafo a) del artículo 66 de esta Ley se interrumpe:

a) Por cualquier acción de la Administración tributaria, realizada con conocimiento formal del obligado tributario, conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento y liquidación de todos o parte de los elementos de la obligación tributaria que proceda, aunque la acción se dirija inicialmente a una obligación tributaria distinta como consecuencia de la incorrecta declaración del obligado tributario.

b) Por la interposición de reclamaciones o recursos de cualquier clase, por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del obligado tributario en el curso de dichas reclamaciones o recursos, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por la recepción de la comunicación de un órgano jurisdiccional en la que se ordene la paralización del procedimiento administrativo en curso.

c) Por cualquier actuación fehaciente del obligado tributario conducente a la liquidación o autoliquidación de la deuda tributaria.

En el presente lo que se ha de valorar es si los intentos de notificación obrantes al folio 3, tienen la virtualidad de interrumpir la prescripción, pues es incuestionable que cuando se ha publicado en el BOP de Almería la liquidación el 5 de noviembre de 2010 (folio 12) ya había prescrito el derecho de esta Administración a liquidar el impuesto, por haber transcurrido más de 4 años desde el vencimiento de la obligación de pago del impuesto.

El Tribunal Supremo viene exigiendo como requisito para poder hablar de conocimiento formal la existencia de una válida notificación (sentencias de 31 de enero y 9 de Octubre de 1989 y 8 de Julio de 1995), por lo que las notificaciones defectuosas son insuficientes para la interrupción de la prescripción, y de ahí que el sujeto pasivo no pueda darse por notificado hasta el momento en el que lo haya hecho expresamente. En tal sentido las sent. de 15 de septiembre de 2011 (rec. cas. para la unific. de doctrina 282 / 2007), FD Segundo; de 20 de octubre de 2010 (rec. cas. núm. 3349 / 2005), FD Tercero; de 28 de junio de 2010 (rec. cas. núm. 4883 / 2006), FD Cuarto); y de 20 de abril de 2007 (rec. cas. núm. 2270 / 2002), FD Séptimo].

Acudiendo al expediente administrativo resulta que la notificación edictal no fue correctamente practicada ya que no consta en el acuse de recibo que se hubieran cumplido el requisito exigido art. 42 del RD [1829/1999](#), que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales ya que no solo es esencial la demostración del intento de entrega por dos veces de las cartas certificadas, sino también la prueba de la entrega del "aviso de llegada" mediante su introducción en el buzón o casillero correspondiente, o por otro medio, pues del cumplimiento de ese requisito depende que el destinatario tenga conocimiento del intento de notificación y pueda acudir en plazo a la Oficina de Correos correspondiente a recoger el envío, trámite indispensable para que, en caso de no efectuarse tal recogida, el Servicio de Correos pueda devolver el certificado al remitente como correspondencia caducada.

La constancia de tal extremo es una condición inexcusable para entender que concurren los requisitos para la práctica de la notificación edictal, como forma subsidiaria de la personal. En tal sentido la Sent. de la Sala de Granada de 12 de mayo de 2014

Pues bien en el acuse de recibo obrante al folio 3 no consta que se le hubiera dejado aviso en el buzón al destinatario de la carta, lo que ya de por sí invalidaría la publicación edictal.

A su vez resulta que la publicación edictal no se ha practicado en la forma prevista en el art. 59-5 de la Ley 30/1992 dispone "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el "Boletín Oficial del Estado", de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Si nos vamos al expediente administrativo resulta que no consta que se practicara la notificación edictal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del domicilio del sujeto pasivo, lo que conlleva que la notificación no se haya practicado en la forma legalmente establecida y por tanto no tenga virtualidad para interrumpir la prescripción de conformidad con la jurisprudencia antes invocada de que las notificaciones defectuosas no interrumpen la prescripción, tal como afirma las Sentencias del T.S. de 28 de junio de 2010 y 20 de abril de 2007.

Lo anterior hace que la notificación practicada por el Ayuntamiento, no solo se practicó cuando había transcurrido el plazo de prescripción de los 4 años, sino que los intentos de notificación practicadas antes del vencimiento del citado plazo al no haber tenido conocimiento formal el sujeto pasivo, ni haberse practicado en la forma prevista por el art. 59-5 no tienen virtualidad para interrumpir la prescripción.

SEGUNDA.- A su vez resulta que la primera notificación personal que se practica al sujeto pasivo es la providencia de apremio (folio 43) la cual es notificada en otro domicilio el 18 de mayo de 2011 (folio 8 y 9), esto es cuando ya la deuda está apremiada y al respecto el T.S. en sent. de 28 de junio de 2012, entre otras, declara “la buena fe no sólo resulta exigible a los administrados, sino también a la Administración. En particular, esta buena fe obliga a la Administración a que, aún cuando los interesados no hayan actuado con toda la diligencia debida en la comunicación del domicilio (bien porque no designaron un domicilio a efectos de notificaciones , bien porque los intentos de notificación en el indicado han sido infructuosos), antes de acudir a la notificación edictal o mediante comparecencia, intente la notificación en el domicilio idóneo, bien porque éste consta en el mismo expediente [ SSTC [76/2006, de 13 de marzo](#), FJ 4 ; y2/2008 , de 14 de enero , FJ 3], bien porque su localización resulta extraordinariamente sencilla, normalmente acudiendo a oficinas o registros públicos (SSTC 135/2005, de 23 de mayo, FJ 4; 163/2007, de 2 de julio, FJ 3; 223/2007, de 22 de octubre, FJ 3; 231/200, de 5 de noviembre, FJ 3; y 150/2008, de 17 de noviembre, FJ 4

En el presente la presunción de que el acto llegó a conocimiento tempestivo del interesado quiebra, no solo porque no se han cumplido todas las formalidades en la notificación y aunque el obligado tributario no hubiese comunicado a la Administración el cambio de domicilio, y ésta, tras intentar la notificación del acto o resolución en el domicilio asignado en principio por el interesado, acude directamente a la vía edictal o por comparecencia, cuando posteriormente se ha acudido a otro domicilio para notificarle la vía de apremio que no constaba en el expediente y que se debe de haber obtenido mediante la simple consulta en las oficinas o registros municipales.

En esta línea, el Tribunal Constitucional ha afirmado que «cuando del examen de los autos o de la documentación aportada por las partes se deduzca la existencia de un domicilio o de cualquier otro dato que haga factible practicar de forma personal los actos de comunicación procesal con el demandado debe intentarse esta forma de notificación antes de acudir a la notificación por edictos» (entre muchas otras, STC 55/2003, de 24 de marzo, FJ 2; en el mismo sentido, SSSTC 291/2000, de 30 de noviembre , FJ 5; 43/2006 (LA LEY 21756/2006, de 13 de febrero , FJ 2; 223/2007, de 22 de octubre , FJ 2; y 2/2008, de 14 de enero , FJ 2). De igual forma, el Tribunal Supremo ha incidido en la jurisprudencia más reciente en la idea de que «el carácter residual de la notificación edictal al que ya hemos aludido requiere que, antes de acudir a ella, se agoten las otras modalidades que aseguran en mayor grado la recepción por el destinatario de la correspondiente notificación , así como que no conste el domicilio del interesado o se ignore su paradero» [ Sentencias de 12 de julio de 2010 (rec. cas. núm. 90/2007), FFDD Segundo y Tercero; y de 28 de octubre de 2010 (rec. cas. núm. 2270/2002 ) , FD Sexto] » (FD Cuarto y Quinto).

Lo que hace que del expediente administrativo se desprenda que no se desplegó toda la diligencia exigible para notificar la liquidación tributaria en periodo voluntario y por tanto ha prescrito el derecho al cobro del impuesto devengado por no haberse practicado notificación con conocimiento formal del sujeto pasivo dentro de los 4 años.

CUARTA.- Todo lo anterior hace que resulte temeraria la oposición en la demanda en el sentido de que es incuestionable que la deuda ha prescrito, por lo que siendo la causa en que basa la actora su pretensión, entiendo que se le debe dar satisfacción extraprocesal en el sentido de dejar sin efecto la liquidación tributaria practicada por haber prescrito y el procedimiento de apremio seguido, y dado que el art. 77 de la Ley de la Jurisdicción prevé la posibilidad de las partes de conciliarse llegando a un acuerdo que ponga fin a la controversia, siendo la materia objeto de litis susceptible de transacción y lo propuesto no es contrario al ordenamiento jurídico, necesitando esta representación la autorización del órgano competente para llevar a efecto la transacción con arreglo a los requisitos exigidos legalmente. Por lo que por medio del presente vengo a solicitar que se dicte resolución por el que se apruebe el presente, ACORDANDO:

1º.- Dar satisfacción extraprocésal a la PROMOCIONES JOFEMAL S.L. declarando la prescripción de la liquidación tributaria practicada el 23 de marzo de 2010, expediente nº 607/2010, dejándola sin efecto y anulando el procedimiento de apremio seguido por la recaudación municipal para el cobro de la deuda tributaria.

2º).- Autorizar al Letrado Municipal para que presente escrito conjunto con la parte actora solicitando el archivo del procedimiento por haber llegado las partes a un acuerdo extrajudicial.

3º).- Dar cuenta de la presente al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

Es cuanto tengo que informar, según mi leal saber y entender, salvo lo que la Corporación con su mejor criterio decida.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el informe jurídico en todos sus términos.

### ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

#### **3º.-Único.- SOLICITUD cambio de material de la Licencia de Auto-Taxi núm. 4.**

D. Isidoro Navarro Moreno provisto de D.N.I. Número 27488772-T, con fecha 27 de mayo de 2015, solicita la sustitución del vehículo matrícula 9849 FXK marca/modelo HYUNDAI SONATA adscrito a la licencia municipal núm. 4 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 6490 JFM marca/modelo TOYOTA Auris Sport Híbrido.

#### ANTECEDENTES

Con fecha 27 de mayo de 2015 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 4 de junio de 2015 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Isidoro Navarro Moreno provisto de D.N.I. Número 27488772T la sustitución del vehículo matrícula 9849 FXK marca/modelo Hyundai Sonata adscrito a la licencia municipal núm. 4 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 6490 JFM marca/modelo Toyota Auris Sport Híbrido, así como a la salida del Término Municipal, al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de



Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

### ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

#### **4º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al reconocimiento de consolidación de grado personal al puesto de Tesorero.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo en funciones de fecha 4 de junio de 2015:

“Mediante solicitud de fecha 29 de mayo de 2015, Don Sergio Olea Romacho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, afecto al Servicio denominado Unidad de Intervención y Tesorería, con el desempeño del puesto de Tesorero, con número de adscripción 010.05.F.A02, ha solicitado en la Oficina de Recursos Humanos el reconocimiento de consolidación de grado superior.

Fundamentos jurídicos.-

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP): artículos 16.3.a) y 17.
- RD 158, de 1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
- Artículo 70 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Consideraciones.-

El grado personal es el derecho subjetivo a un determinado nivel de complemento de destino. Se genera por el transcurso del tiempo ocupando un determinado puesto. Y una vez generado se convierte en un derecho personal que se respetará en el futuro a su titular, incluso en el supuesto de ser destinado a puesto con nivel inferior.

Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior en dos niveles al que poseyesen.

La Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 20 de mayo de 2013, reconoció al interesado la consolidación del grado personal 28 con efectos desde el día 1 de enero de 2011.

En la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2012 (BOPA 13/01/2012), fue modificado el nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo de Tesorero, pasando a nivel 30.

En el caso reseñado, el D. Sergio Olea Romacho ha estado desde el 1 de enero de 2012 ocupando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Tesorero con nivel 30.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Reconocer a D. Sergio Olea Romacho con D.N.I. nº 75.258.133-V, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, la adquisición del grado personal 30, con efectos de 1 de enero de 2014.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como entidad socia del Proyecto Arrival Cities.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo en funciones de fecha 5 de junio de 2015:

“Se ha recibido en este Ayuntamiento propuesta por parte del municipio de Amadora (Portugal) para participar como Entidad socia en la primera fase del Proyecto “Arrival Cities” dentro de la Convocatoria URBACT III, consistente en abordar una Red de Planificación e intercambio de experiencias respecto a la masiva llegada de inmigrantes a municipios con limitada capacidad de absorción.

El presupuesto total estimado para esta primera fase de una duración de seis meses es de 9.500 euros, de los cuales 8.075 euros serán subvencionados por la Unión Europea y 1.425 euros cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

PROPONGO

- a) Aprobar la propuesta para participar como entidad social del Proyecto Arrival Cities, autorizando al Alcalde Presidente Acctal, para firmar los documentos necesarios para la inclusión en el citado Proyecto.
- b) Comprometer crédito en el presupuesto municipal por importe de 1.425 Euros para atender la financiación correspondiente para la primera fase del proyecto.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación de la oferta más ventajosa relativa al contrato de servicio para instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento del balizamiento de limitación de las zonas de baño, plataformas flotantes, zonas de sombra y de baño para personas con movilidad reducida para la temporada 2015.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio en funciones de fecha 3 de junio de 2015:

“La Mesa de Contratación que tuvo lugar el día 28 de mayo de 2015, propuso como oferta económicamente más ventajosa del contrato de servicio de referencia, a la presentada por la entidad BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRÁULICA MAZARRÓN S.L., con C.I.F. nº B-30.832.596, con un importe de adjudicación de cuarenta y ocho mil novecientos euros (48.900.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve euros (59.169.-€) IVA incluido/año. En cuanto a los plazos, habrá que estar al programa de trabajo aportado por la citada empresa, que en todo caso deberá ajustarse a lo establecido en las Cláusulas 1 y 6 del Pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Gestión de la Ciudad, Gabriel Sánchez Moreno.

La duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad de prórroga por un (1) año más. No procede revisión de precios.

Habiendo cumplimentado con fecha 02.06.15 la mercantil adjudicataria los trámites exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, esto es, la presentación en el plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP.
- Depósito de la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido, es decir, de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (2.445.-€). En este sentido el adjudicatario hace constar que tiene depositada la cantidad de tres mil ochocientos noventa euros y ochenta y tres céntimos (3.890,83.-€) en concepto de garantía provisional, según Carta de pago con nº de op. 320150001980 y fecha 14/02/15, en consecuencia se deberá proceder por la Tesorería de Fondos a la compensación de cantidades.
- Justificante del abono de los gastos de licitación, por importe de ciento cuarenta euros (140.-€).

La empresa propuesta como adjudicataria deberá hacer frente a las obligaciones incluidas en la Cláusula VII.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Como consecuencia de lo expuesto, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La adjudicación del contrato de servicio consistente en instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte, limpieza y almacenamiento con inventariado de los siguientes elementos: balizamiento de limitación de las zonas de baño, plataformas flotantes, zonas de sombra para personas con movilidad reducida y zona de baño adaptadas para personas con movilidad reducida en las playas de Roquetas de Mar, temporada 2015; a la mercantil BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRÁULICA MAZARRÓN S.L., con C.I.F. nº B-30.832.596, con un importe de adjudicación de cuarenta y ocho mil novecientos euros (48.900.-€) más IVA, lo que hace un total de cincuenta y nueve mil ciento sesenta y nueve euros (59.169.-€) IVA incluido/año.

2º.- La autorización de la compensación por la Tesorería de Fondos de la cantidad depositada en concepto de garantía provisional, por importe de tres mil ochocientos noventa euros y ochenta y tres céntimos (3.890,83.-€), según Carta de pago con nº de op. 320150001980 y fecha 14/02/15, con objeto de que dicha cantidad sea aplicada a los siguientes conceptos:

- Garantía definitiva, de dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (2.445.-€).
- Gastos de licitación, de ciento cuarenta euros (140.-€).

Así mismo, se procederá a la devolución a BALIZAMIENTOS Y OBRA HIDRÁULICA MAZARRÓN S.L., de la cantidad restante, es decir, mil trescientos cinco euros y ochenta y tres céntimos (1.305,83.-€).

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, empresas licitadoras, Intervención de Fondos, Área de Gestión de la Ciudad y S. de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el acondicionamiento de la Ctra. La Mojonera ALP-106, tramo Cortijos de Marín-Glorieta San Julián, en el T.M de Roquetas de Mar.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio en funciones de fecha 5 de junio de 2015:

“RESULTANDO que por Resolución de 20 de febrero de 2009, se dispuso la incoación del expediente para la contratación del acondicionamiento de la Ctra. La Mojonera, Cortijos de Marín, Barrio de San Julián, cuyo Proyecto Técnico fue aprobado en virtud de Resolución de 11 de marzo de 2009. Por Resolución de 7 de mayo de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra de acondicionamiento de la Ctra. La Mojonera ALP-106, Tramo Cortijos de Marín-Glorieta San Julián, TM de Roquetas de Mar acordada por Resolución de 24 de abril de 2009 y el 19 de octubre de 2009 se recepciona la referida obra.

RESULTANDO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2010, se dio traslado a la Dependencia de Patrimonio de la relación de terrenos afectados por la ampliación del viario o la ejecución de aceras en la Ctra. La Mojonera con el objeto de proceder a la adquisición directa de los inmuebles afectados por la citada infraestructura. Como consecuencia de tal acuerdo se incoaron los expedientes de adquisición directa PT09-10-004 (37/10-P), PT09-10-005 (38/10-P), PT09-10-006 (39/10-P), PT09-10-007 (40/10-P), PT09-10-008 (41/10-P), PT09-10-009 (42/10-P) y PT09-10-010 (43/10-P) a los que le fue declarada su caducidad por inactividad de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 11 de noviembre de 2013 se aprobó la incoación de procedimiento para la ocupación directa de los terrenos anteriormente referidos, si bien, de conformidad con el contenido del informe técnico de la TAE Planificación y GIS de 26 de mayo de 2014, “en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar vigente, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA núm. 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, en el ámbito afectado por el acondicionamiento reflejado en la planimetría del propio Proyecto, no hay ningún terreno no incluido en o adscrito a un sector o unidad de ejecución destinado a la obtención de viario con asignación de aprovechamiento urbanístico”. El contenido de este informe fue complementado por otro de fecha 15 de octubre de 2014 en el que se indica que “... a falta de previsión alguna en el planeamiento o delimitación de unidad de ejecución por el Ayuntamiento, la ejecución de las mismas se instrumenta mediante obras públicas ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo obtenerse el suelo preciso para dotaciones públicas a través

de cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico, o de adquisición por expropiación, compra o permuta (artículo 143.2 LOUA)”.

RESULTANDO que por Resolución de 19 de enero de 2015, se acuerda incoar expediente de expropiación forzosa, en relación a los terrenos afectados por el acondicionamiento del ya mencionado tramo de carretera.

RESULTANDO que las descripciones de las fincas registrales, en las que se encuentran las parcelas objeto de adquisición son las siguientes:

- Finca registral 3828 a nombre de D. Juan Galdeano López: “URBANA: casa de planta baja, calificada definitivamente de renta limitada subvencionada, sin número, en la Carretera de la Mojonera del Término de Roquetas de Mar, que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, de ellos construidos cincuenta y un metros con treinta y siete decímetros y linda: derecha entrando, la de Adelaida Fernández Cabrera e izquierda y fondo este mismo caudal y en frente la dicha carretera, con el cauce de colonización por medio del que dista un metro”.

- Finca registral 10984, a nombre de Doña Antonia Martínez Torreblanca: “URBANA: Solar situado en las Lomas, en el término municipal de Roquetas de Mar, de cabida ciento sesenta y nueve metros cuadrados, que linda: norte, resto de la finca matriz de la que está separada por el canal de colonización; Sur, carretera de Roquetas a la Mojonera; Este, paso de ganado de Romera y la balsa; Oeste, resto de la finca matriz. Referencia catastral: 1784507WF3618S0001LU”.

-Finca registral 38345 a nombre de Agrícola Llanos de Marín SL: “URBANA: NAVE INDUSTRIAL junto al lindero Oeste de la parcela, procedente del Cortijo del Tío Barroso, en el pago de Las Lomas, en la Carretera de Roquetas de Mar a La Mojonera, Término de Roquetas de Mar, con una cabida de tres mil doscientas noventa y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Con una superficie total construida de mil metros cuadrados, compuesta de nave, oficina y muelle de carga y descarga. Está rodeada por todos los vientos por la parcela en la que se ubica, excepto por el Oeste, que linda con la finca matriz de la que se ha segregado la parcela en la que se ubica la edificación. La superficie de la parcela no ocupada por la edificación se destina a ensanches. Tiene acceso desde la Carretera de Roquetas de Mar a la Mojonera; y tiene, además, una puerta abierta al Oeste, al resto de la finca de que se ha segregado la parcela en la que está ubicada. Linda: Norte, con el Canal de Iryda; al Sur, con la Carretera de Roquetas de Mar a la Mojonera, a partir de cuatro metros del eje de dicha carretera; al Este, con el transformador de la compañía sevillana, a contar de tres metros en línea recta de dicho transformador; y Oeste, resto de finca matriz que se reserva la vendedora”.

- Finca registral 29701 a nombre de D. José Ibern Agullo: “URBANA: CASA de planta baja, sita en la Carretera de Roquetas a El Ejido, conocida por la Mojonera, término de Roquetas de Mar con una superficie de ciento noventa y dos metros cuadrados, de los que tiene construidos cincuenta y un metros setenta decímetros cuadrados y el resto se destina a ensanches y patio, siendo sus linderos: Norte, Carretera de Roquetas a El Ejido, este lindero está a ocho metros del eje de dicha carretera y tiene una longitud de diez metros con setenta y dos centímetros; al Este, Don Luís Galdeano Rodríguez; Sur, Doña Ana Escáñez Marín; y al Oeste, con Don Manuel Escáñez Fuentes, este lindero se encuentra a cuatro metros de distancia de la finca de Roque Berenguel. Está calificada provisionalmente de subvencionada”.

- Finca registral 25112 a nombre de D. Francisco Rodríguez Fernández: “URBANA: Solar, en el pago de las Lomas, Término de Roquetas de Mar. De cabida sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de la Mojonera; Sur, resto de la finca matriz, canalilla de colonización en medio; Este, Don Eduardo

Crespo Ortega; y Oeste, resto de finca matriz. Dentro de su perímetro, y ocupando la totalidad de la superficie, hay construida una vivienda encontrándose ésta, en mal estado”.

- Finca registral 2784 a nombre de Doña Araceli Ibáñez Fernández: “RÚSTICA. Tierra de riego eventual en Las Lomas, término de Roquetas de Mar, de cabida una hectárea, veinticuatro áreas, sesenta y seis centiáreas, y sesenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Pallarés Navarro, carretera de Roquetas al Ejido por medio; Sur, Don Francisco Pallarés y Don Manuel Hernández; Este, Manuel Navarro López; y Oeste, los ensanches del Cortijo y el Ayuntamiento. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa de planta baja con superficie edificada de setenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados”.

-Finca registral 1783 a nombre de Herederos de Doña Avelina Moreno Navarro: “RÚSTICA: Casa cortijo, situada en Las Lomas, término de Roquetas de Mar, compuesta varias habitaciones con la mitad de un corral de ganado, estando todo en ruinas y con una cabida reducida tras varias segregaciones de sesenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas, lindando todo por el Norte y Oeste, Manuel Fernández García; Este, el paso de ganado de Romera y la balsa; sur, doña Avelina Moreno Navarro, Existiendo dentro de dichos linderos y formando parte de la misma la mitad del corral y un pozo”.

- Finca registral 8932 nombre de Herederos de Doña Avelina Moreno Navarro: “RÚSTICA; Suerte de tierra en un huerto de pencas, en Roquetas de Mar, de cabida un área sesenta y siete centiáreas. Habiendo dentro de su perímetro un cortijo en ruinas. Linda: Norte, Don Manuel Fernández García; Este, Manuel Fernández Cara; Sur, la carretera de Roquetas de Mar al Ejido y al Oeste, con Manuel Fernández García”.

RESULTANDO que la superficie y descripción de linderos de las fincas objeto de expropiación, de conformidad con los informes técnicos individualizados de 9 de noviembre de 2009, 24 de febrero de 2011, 16 de mayo de 2011, 23 de septiembre de 2014 y 3 de diciembre de 2014, serían las siguientes:

- Parcela procedente de la finca registral 3828 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 2485104WF3628N0001KE, a nombre de D. Juan Galdeano López, Doña María Encarnación Galdeano Romero, Doña Ana Galdeano Romero, Don Juan María Galdeano Romero y Don Francisco Manuel Galdeano Romero, con una superficie de 15,88 m<sup>2</sup> y cuyos linderos serían los siguientes: al norte: Ctra. de La mojonera; Sur: finca matriz; Este: este mismo caudal y Oeste: Adelaida Fernández Cabrera.

- Parcela procedente de la finca registral 10894 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 1784507WF3618S0001LU, a nombre de Doña Antonia Martínez Torreblanca, Don Manuel Sánchez Martínez, Doña María Dolores Sánchez Martínez y Doña Antonia Sánchez Martínez, con una superficie de 17,50 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte: paso de ganado balsa romera y mismo lindero; Sur: Ctra. de La Mojonera; Este: Camino de la Balsa Romera y Oeste: resto de la finca matriz.

- Parcela procedente de la finca registral 38345 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 2386814WF3628N0001UE, a nombre de Agrícola Llanos de Marín SL, con una superficie de 436,50 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte: resto de finca matriz; al Sur, con la carretera de Roquetas a la Mojonera, Este: ampliación Carretera de la Mojonera y Oeste: mismo lindero que la original.

- Parcela procedente de la finca registral 29701 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 2485101WF3628N0001FE; a nombre de D. José María Ibern Agullo y Doña Julia Rodríguez Hernández, con una superficie de 22,79 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte: Carretera de la Mojonera; Sur: resto de finca matriz; Este: Don Luís Galdeano Rodríguez y Oeste: con Don Manuel Escáñez fuentes.

- Parcela procedente de la finca registral 25112 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 2485105WF3628N0001RE, a nombre de D. Francisco Rodríguez Fernández y Doña Concepción Fernández Romero, con una superficie de 14,00 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son Norte: Carretera de la Mojonera; Sur: finca matriz; Este: Eduardo Crespo Ortega y Oeste: mismo lindero que el original.

- Parcela procedente de la finca registral 2784 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 2385105WF3628S0001SA, a nombre de Doña Araceli Ibáñez Fernández, con una superficie de 46,91 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte: Carretera de la Mojonera; Sur: resto de finca matriz y Camino entre invernaderos; Este: Confluencia de Camino con la Carretera de la Mojonera y Oeste: con Ayuntamiento

- Parcela procedente de la finca registral 1783 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 1784508WF3618S0001TU, a nombre de Herederos de Doña Avelina Moreno Navarro, con una superficie de 150,79 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte: resto de finca matriz; Sur: Carretera de la Mojonera; Este: el paso de ganado de Romera y la Balsa; Oeste: Herederos de Doña Avelina Moreno Navarro.

- Parcela procedente de la finca registral 8932 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar, con referencia catastral número: 1784509WF3618S0001FU, a nombre de Herederos de Doña Avelina Moreno Navarro, con una superficie de 146,17 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Norte: resto de finca matriz; Sur: Carretera de la Mojonera; Este Herederos de Doña Avelina Moreno Navarro y Oeste con Manuel Fernández García.

RESULTANDO que el 29 de enero de 2015 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales de valoración y superficie de los terrenos expropiados:

Propietarios	Superficie ocupada	Valoración
D. Juan Galdeano López y otros	15,88 m <sup>2</sup>	952,80 €
D <sup>a</sup> . Antonia Martínez Torreblanca y otros	17,50 m <sup>2</sup>	1.050,50 €
Agrícola Llanos de Marín SL	436,50 m <sup>2</sup>	26.190,00 €
D. José María Ibern Agulló y otra	22,79 m <sup>2</sup>	1.367,40 €.
D. Francisco Rodríguez Fernández y otra	14,00 m <sup>2</sup>	840,00 €
D <sup>a</sup> . Araceli Ibáñez Fernández	46,91 m <sup>2</sup>	2.814,60 €
Herederos de Avelina Moreno Navarro	296,96 m <sup>2</sup>	17.818,00 €

RESULTANDO que por Resolución de 22 de enero de 2015, se interesó al Registro de la Propiedad núm. 1 de Roquetas de Mar certificación registral de dominio y cargas de los inmuebles descritos anteriormente, habiéndose extendido al margen de las inscripciones de dominio interesadas las correspondientes notas de expedición de la certificación prevista en el artículo 32 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, de conformidad con la Certificación del Sr. Registrador de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Roquetas de Mar núm. 1, Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía de fecha 3 de febrero de 2015.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de 2 de febrero de 2015, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se somete la relación de propietarios y bienes afectados a información pública, durante un plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, sin que se hubiere presentado alegación alguna, tal y como consta en el certificado de 23 de febrero de 2015.

RESULTANDO que los propietarios de los inmuebles afectados han firmado diversas comparecencias en las que manifiestan su conformidad con la adquisición de los terrenos y con el precio asignado por los SSTT municipales, aceptando, de esta forma, la hoja de aprecio.

RESULTANDO que en virtud de mandamiento de embargo de fecha 16 de abril de 2015, queda acreditada la existencia de expediente de apremio contra la herencia yacente de D. Antonio Fernández Cara y Doña Avelina Moreno Navarro, por los conceptos de IBI Urbana e IBI Rústica de los ejercicios de 2012 a 2014, que asciende a la cantidad de diez y ocho mil ochocientos sesenta y un euros con treinta céntimos.

CONSIDERANDO que el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa establece que "la utilidad pública se entiende implícita, en relación con la expropiación de inmuebles, en todos los planes de obras y servicios del... Municipio" y que los artículos 11.2.a y 12.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determinan que tanto los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística como las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los inmuebles en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

CONSIDERANDO que el artículo 34.e LOUA precisa que "la aprobación de los instrumentos de planeamiento, o en su caso la resolución que ponga fin al procedimiento, producirá, de conformidad con su contenido, los siguientes efectos:... e) La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación". Considerando igualmente que el artículo 160.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que "la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos:... b) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición...2. La delimitación de la unidad de ejecución, o de las zonas o áreas en los supuestos previstos en las letras b), d) y e)... determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios. 3. La declaración de la existencia de alguno de los supuestos del apartado 1 determinará la declaración de la utilidad pública". Resulta igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 194.a del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 166.1 de la LOUA, que señala que en caso de existir avenencia en la fijación del justiprecio se estará a lo dispuesto en el artículo 120.3 el cual establece que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio y deberá respetar los criterios de valoración a que se refiere el apartado 1. En todo caso, la



aceptación por el expropiado del precio ofrecido por la Administración actuante o su concesionario en el plazo concedido al efecto determinará el reconocimiento y pago de éste incrementado en un diez por ciento.

CONSIDERANDO que el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la LCSP, por remisión expresa del artículo 85 LEF, es el órgano competente, si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser ésta el definitivamente competente para la adopción del presente acuerdo.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, en el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, en el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar tanto la determinación de los propietarios y de los bienes afectados, como la adquisición por el mecanismo de expropiación forzosa por mutuo acuerdo de los bienes y derechos objeto del presente expediente, referidos al acondicionamiento de la Ctra. De la Mojonera ALP-106, Tramo Cortijos de Marín-Glorieta San Julián, TM de Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Proceder al pago de la valoración fijada en el cuadrante de la presente propuesta a favor de los propietarios de los terrenos afectados y a la ocupación de los mismo, teniendo en cuenta que el importe habrá de incrementarse en un diez por ciento por la avenencia indicada (artículos 166 y 120.3 LOUA), no obstante se pondrá a disposición de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento la cantidad que habría de ser entregada a la herencia yacente de Doña Avelina Moreno Navarro, a fin de hacer una liquidación actualizada de su deuda y poder abonar, en su caso, la diferencia que pudiera existir a favor de aquélla.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Sección de Catastro y a la Oficina de Recaudación para su conocimiento y efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos ocupados para la mejora y ampliación del vial denominado Calle Cortijo del Algarrobo.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“El día 2 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó someter a información pública la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa para la mejora y ampliación del viario de la Calle Cortijo del Algarrobo al objeto de que cualquier persona pudiera aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada o oponerse por razones de fondo y forma a la necesidad de la ocupación. El referido edicto fue publicado en el tablón de anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia Núm. 58 de fecha 25 de marzo de 2015, sin que en el plazo conferido se haya presentado ninguna

oposición. Igualmente se dio traslado al Registro de la Propiedad al objeto de solicitar certificación registral de dominio y cargas de los inmuebles descritos.

Efectuada la retención de crédito por parte de la Intervención de Fondos se procede aprobar definitivamente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º.- Aprobar la adquisición de los BIENES y DERECHOS objeto del expediente de expropiación forzosa de los TERRENOS OCUPADOS PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL VIAL DENOMINADO CALLE CORTIJO DEL ALGARROBO, por MUTUO ACUERDO en los términos que se indican a continuación dando por concluido el expediente iniciado.

2º.- ESTABLECER EL JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO con los propietarios de los inmuebles siguientes:  
FINCA NÚM. 8:

- Titular Dº Antonio Aguilera Baeza.
- Descripción: Trozo de terreno con forma de polígono irregular, procedente de la Finca Registral nº: 1620, Referencia catastral: 04079A01000015000PY, con superficie de 900,79 m<sup>2</sup> de los cuales 581,77 m<sup>2</sup> son Suelo Urbano Consolidado (SUC-D); 63,35 m<sup>2</sup> Suelo Urbano Consolidado (vía pecuaria); 90,88 m<sup>2</sup> Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS; 112,25 m<sup>2</sup> Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS (vía pecuaria); 52,54 m<sup>2</sup> Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado, que linda al Norte: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Camino de la Cañada del Algarrobo; Este: Servidumbre que va a la propiedad de Adrián García Jiménez y Oeste: Paso de la Martina.
- Importe: SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (64.280,41 €) más 10% de bonificación por avenencia (6.428,04 €) lo que da un total de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (70.708,45 €).

FINCA NÚM. 9:

- Titular Dª Isabel Martín Rodríguez.
- Descripción: Trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la Finca Registral n: 38.006, referencia catastral: 04079A010000770000PA, con superficie de 1.570,07m<sup>2</sup> de los cuales 725,62 m<sup>2</sup> Suelo Urbano Consolidado (SUC-D); 25,87 m<sup>2</sup> Suelo Urbano Consolidado (vía pecuaria); 760,29 m<sup>2</sup> Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS; 58,29 m<sup>2</sup> Suelo Urbano No Consolidado SUNC-ALESS (vía pecuaria); que linda Norte: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Calle El Algarrobo; Este: Paso de Ganado; Oeste: Resto de la finca matriz.
- Importe: CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (104.657,63 €) más 10% de bonificación por avenencia (10.465,76 €), lo que de un total de CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (115.123,39 €).

FINCA NÚM. 10:

- Titular Dª Ana María Correa González.
- Descripción: Trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la Finca registral nº: 3524, referencia catastral nº: 04079A010000190000PL, con superficie de 1.003,44 m<sup>2</sup> de los cuales 623,80 m<sup>2</sup> son Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 379,64 m<sup>2</sup> son Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS) que linda; Norte: resto de finca matriz; Sur: Camino El Algarrobo; Este: Isabel Martín Rodríguez; Oeste: Manuel Rosales Vilchez.
- Importe: SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (78.435,26), más 10% de bonificación por avenencia (7.843,52€) lo que da un

total de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (86.278,78 €).

FINCA NÚM. 11:

- Titular D Manuel Rosales Vílchez y Dorotea Úbeda Morilla.
- Descripción: Trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la Finca registral nº: 6.049, con referencia catastral nº 04079A010000200000PQ, con superficie de 526,75 m<sup>2</sup>, de los cuales 306,03 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 220,72 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS). Linda: Norte: resto de la finca matriz de la que se segregó; Sur: Camino del Algarrobo; Este: Resto de la finca matriz de que formó parte; Oeste: Luis Martín Cañadas.
- Importe: CUARENTA MIL TRES EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (40.003,26 €) , más de bonificación por avenencia (4.000,32 €) lo que da un total de CUARENTA Y CUATRO MIL TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (44.003,58 €).

FINCA NÚM. 12\_A:

- Titular D<sup>a</sup> Jose Antonio Moreno Peña y D<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez Santiago.
- Descripción: trozo de terreno con forma de trapecio irregular, procedente de la finca registral nº: 3.525, referencia catastral nº: 04079A010000210000PP, con superficie de 655,52 m<sup>2</sup> de los cuales 589,46 m<sup>2</sup> están clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 66,06 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS). Linda: Norte: resto de la finca matriz de la que se segrega; Sur: Camino de la Cañada del Algarrobo; Este: resto de la finca matriz de la que se segrega; Oeste: Virginia García Cuenca.
- Importe: SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (61.729,63 €) , más más el 10% de bonificación por avenencia (6.172,96 €) lo que da un total de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (67.902,59 €).

FINCA NÚM. 12\_B:

- Titular D<sup>o</sup> Jose Antonio Moreno Peña y Encarnación Rodríguez Santiago.
- Descripción: trozo de terreno con forma de trapecio irregular, propiedad de , procedente de la finca registral nº: 3.523, con referencia catastral nº 04079A010000830000PG, de 442,58 m<sup>2</sup> de los cuales 274,94 están clasificados como Suelo Urbano Consolidado (SUC-D) y 167,64 m<sup>2</sup> como Suelo Urbano No Consolidado (SUNC-ALESS). Linda: Norte: Jose Moreno Peña; Sur: Camino de la Cañada del Algarrobo; Este: Resto de la finca matriz de la que se segrega; Oeste; Resto de la finca matriz de la que se segrega.
- Importe: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (34.583,56 €) más el 10% de bonificación por avenencia (3.458,35 €) lo que da un total de TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (38.041,91 €).

3º.- Proceder previa la formalización de sendas Actas al pago de la valoración a favor de los propietarios de los mismos y a la ocupación, conforme al artículo 53 de la Ley de Expropiación forzosa, de los bienes expropiados para su inscripción en el Registro de la Propiedad de la transmisión de dominio y verificación, en su caso, de la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase a que estuviere afectada la cosa expropiada, así como en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales y Catastro Inmobiliario.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **4º.- 6.- PROPOSICIÓN relativa a la adquisición directa de un terreno con una superficie de 55,59 m<sup>2</sup> para la realización de un acerado en la Calle Romanilla.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio en funciones de fecha 5 de junio de 2015:

“RESULTANDO que, como consecuencia de la ejecución del Plan de Inversión Municipal “Urbanizaciones en Roquetas de Mar” núm. 14 P.I.M. 2014/2015 de la Diputación Provincial, resulta necesaria la realización de un pequeño de acerado situado en la Calle Romanilla que ocupa una superficie de terreno de 55,59 m<sup>2</sup>, según plano del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente del Servicio de Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería de febrero de 2015, en el que la propiedad presta su conformidad. RESULTANDO que, de conformidad con el contenido de la escritura pública de compraventa otorgada el 24 de octubre de 1979 ante el notario D. José Jiménez Sanjuán (protocolo núm. 2080) y de la información registral de fecha 8 de mayo de 2015, Don Lorenzo Pomares Escobar y Doña Encarnación Valverde Estrada, son propietarios de la siguiente finca: “... solar situado en el Ventorrillo, paraje de la Romanilla, término de Roquetas de Mar, de superficie cuatrocientos diez metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, resto de finca matriz; al Sur, calle de la romanilla; y al Oeste, calle en proyecto sobre la finca matriz, registral 14537”.

RESULTANDO que el inmueble mencionado anteriormente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. uno de Roquetas de Mar al tomo 1507, libro 179, Folio 101, Finca número 17058, Inscripción 1, siendo su referencia catastral la 5089215WF3658N0001QG.

RESULTANDO que por Resolución de 7 de mayo de 2015 se incoa expediente de adquisición directa del inmueble descrito anteriormente y, en virtud de memoria justificativa de 7 de mayo de 2015, se justifica la necesidad de dicho bien para llevar a cabo la obra referida.

RESULTANDO que las razones técnicas y urbanísticas tanto de la actuación a realizar como las del propio inmueble hacen que su adquisición se considere única y singular, resultando adecuada y necesaria para poder llevar a cabo la ejecución de aquélla, considerándose como mecanismo más adecuado para la finalidad pretendida su adquisición directa.

RESULTANDO que el bien afectado por la obra y objeto de compraventa procede de la registral 17058, tiene una superficie de 55,59 m<sup>2</sup> y sus linderos serían los siguientes: “al Norte, resto de finca matriz de la que ha de segregarse; al Este, calle de la Romanilla; al Sur, calle de la Romanilla; y al Oeste, calle Dionisio”, quedando un resto de 354,41 m<sup>2</sup>.

RESULTANDO que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3.c) LBELA y artículo 21.6 b) del RBELA existe el correspondiente informe técnico de tasación en el que se valora el citado inmueble en la cantidad de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.429,59 €).

RESULTANDO que en atención a los datos físicos y jurídicos indicados anteriormente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12.1 a) del RBELA, no resulta necesaria la depuración física y jurídica del bien a adquirir a excepción de la correspondiente licencia de parcelación.

RESULTANDO que el artículo 10.2.a) de la LBELA establece que la adquisición de bienes a título oneroso podrá realizarse por el procedimiento negociado siempre que así lo requieran las características de singularidad y especificidad técnica de los bienes, debiendo entenderse cumplida suficientemente aquéllas con la necesidad de memoria justificativa del Alcalde - Presidente de fecha 25 de febrero de 2014 y el informe de los SSTT de fecha 25 de mayo de 2015.



RESULTANDO que el inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, los artículos 609 y 1.445 y ss. del Código Civil de 24 de julio de 1889, los artículos 4.1p) y 2), 20.2 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 octubre de Contratos del Sector Público, los artículos 8 y ss. y 59 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, los artículos 21.5 y 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero, los artículos 15 b, 19 y 115 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y las disposiciones vigentes que resultaren de legal aplicación.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 b) del RB, artículos 8 y 9 de la LBELA y artículos 19 y 20 del RBELA, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

CONSIDERANDO que, según lo previsto en DA 2 de la LCSP, el Presidente de la Entidad Local es el órgano competente para la adquisición de bienes inmuebles, ya que su valor no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, si bien, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente.

Ante lo expuesto y constando la retención de crédito realizada por Intervención General (operación 220150012422), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 y 3 LBELA y 21.5 RBELA, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de adquisición onerosa por el procedimiento de adquisición directa y adquirir de Don Lorenzo Pomares Escobar y Doña Encarnación Valverde Estrada, previa obtención de la correspondiente licencia de parcelación o declaración de innecesariadad, libre de cargas y gravámenes, un inmueble de 55,59 m<sup>2</sup>, procedentes de la finca registral número 17058, con referencia catastral 5089215WF3658N0001QG, cuyos linderos, una vez segregada la superficie indicada, serían, genéricamente, los siguientes: "al Norte, resto de finca matriz de la que ha de segregarse; al Este, calle de la Romanilla; al Sur, calle de la romanilla; y al Oeste, calle Dionisio" , por el precio TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (13.429,59 €), impuestos incluidos, a fin de ejecutar un acerado en la Calle Romanilla, TM Roquetas de Mar.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 030011516000022015005093 del presupuesto de la Corporación.

CUARTO.- Facultar al Alcalde - Presidente para la firma de la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

QUINTO.- Dar de alta en el Inventario de bienes y derechos el inmueble, que, en su caso, se adquiriera."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

### ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

**5º.- 1.- SOLICITUD al Subdelegado del Gobierno para tener presencia de la Guardia Civil con motivo de la celebración del Pulpop Festival el 4 de julio.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Juventud y Voluntariado en funciones de fecha 4 de junio de 2015:

“Que con motivo de la celebración del Pulpop Festival el 4 de julio en la Plaza de Toros de nuestro municipio, y ante la previsión de una asistencia por encima de las 4.000 personas, se va cursar una carta dirigida al Subdelegado del Gobierno en Almería, Sr. Don Andrés García Lorca, solicitándole la presencia de la Guardia Civil en dicho evento.

Es por lo que SOLICITO a esta Junta de Gobierno autorice dicha petición.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Club Deportivo Atlético Roquetas por su ascenso.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejala Delegado de Deportes y Tiempo Libre en funciones de fecha 5 de junio de 2015:

“El Club Deportivo Atlético Roquetas ha logrado recientemente el ascenso de categoría, cerrando y poniendo un magnífico broche de oro a todo un año deportivo lleno de alegrías y éxitos, culminado así un sueño que se tenía desde el inicio de la campaña el cual se ha convertido en toda una realidad gracias al esfuerzo, la constancia y el trabajo bien hecho tanto por los jugadores como por el cuerpo técnico y la directiva.

Es por ello que desde aquí queremos felicitar a este magnífico equipo, y a todo este histórico Club en general, por la excelente labor que han desempeñado, algo que les ha hecho merecedores de éste triunfo al mismo tiempo que han estado representando el nombre de nuestro municipio de manera excepcional, estando por ello agradecidos a la vez que convencidos de que se trata de la mejor imagen que se puede proyectar allá donde acudan.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto a dicho Club como a su presidente en calidad de máximo representante de esta Entidad roquera, así como a todo el elenco que compone este equipo por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

**5º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación a Open Internacional Ajedrez Villa de Roquetas por clasificación en en ámbito nacional y andaluz.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Deportes y Tiempo Libre en funciones de fecha 5 de junio de 2015:

“La Federación Española de Ajedrez publica todos los años a finales del mes de mayo el listado de los 25 torneos de mayor prestigio celebrados en España. Recientemente, en lo que se refiere a la anualidad de 2014, el Open Internacional de Ajedrez Villa de Roquetas, el cual se celebra los primeros días de cada año y que en 2015 ha celebrado su XXVI edición, ha ocupado el décimo puesto entre todos los que se celebran en el territorio nacional, algo que les conforma para alzarse por primera vez, y ahora sí de manera oficial, como el primer abierto de ajedrez de Andalucía.

La consecución de este logro significa un reconocimiento al magnífico trabajo, por todos conocido, de todas aquellas personas que conforman este veterano Club Ajedrez Roquetas, fiel reflejo a una merecida y justa recompensa y, no queriendo dejar de lado a nadie, queremos hacer merecedores de este triunfo igualmente a todo el entramado que conforma el funcionamiento de esta Entidad Deportiva roquetera, desde su Presidente pasando por el Cuerpo Técnico, Entrenadores/as y jugadores/as, expresando así nuestra más sincera y enérgica enhorabuena tanto por éste importante hecho como por el también reciente logro de proclamarse como ganadores de la Copa Activa por equipos de Almería, viniendo a engrosar su enorme historial deportivo.

Le animamos a que continúen en esta misma línea de trabajo lo cual de seguro les conducirá a cosechar aún más logros, dando a la misma vez las gracias por elevar el nombre de nuestro querido municipio a lo más alto por los motivos expuestos, lo cual sirve de escaparate para proyectar la imagen de Roquetas de Mar como un magnífico destino turístico.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto a dicho Club como a su presidente como máximo representante de la Entidad.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

#### **5º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a cursar felicitación al Polideportivo Aguadulce por su ascenso autonómico infantil.**

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Deportes y Tiempo Libre en funciones de fecha 5 de junio de 2015:

El Club Polideportivo Aguadulce ha logrado recientemente el ascenso de categoría, concretamente Autonómica Infantil, dando por finalizada una Temporada deportiva llena de alegrías y culminado así un sueño con este merecido ascenso el cual viene a confirmar el excelente trabajo que el Club y estos jóvenes deportistas han llevado a cabo durante los últimos años.

Es un motivo de orgullo que un equipo del municipio consiga un éxito tan importante como un ascenso, y es por lo que desde aquí queremos felicitar a este magnífico conjunto de jugadores, y a todo este Club en general, tanto por este hecho como por la excelente labor que vienen desempeñado, algo que les ha hecho merecedores de éste triunfo gracias al esfuerzo, constancia y el trabajo bien hecho comenzando por la directiva, pasando por el cuerpo técnico y jugadores, animándoles a que continúen en esta misma línea convencidos de que así en el futuro llegarán aún más triunfos.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local considerar la aprobación de transmitir la correspondiente comunicación de felicitación tanto a dicho Club como a su presidente en calidad de máximo representante de dicha Entidad, así como a todo el elenco que compone este equipo por los motivos anteriormente expuestos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

## II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

## III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 56 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente en funciones, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE  
EN FUNCIONES

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez